

CONSEJO REAL.

ESTADO que demuestra los negocios despachados por el mismo desde su instalación en 17 de Noviembre de 1856 hasta fin de Diciembre de 1857.

Secciones que han propuesto su dictámen ya por si solas, ya en unión con otras, á los Ministerios correspondientes.	ASUNTOS.	De consulta al Consejo.	De informe de la Sección como ponente con otras.	De informe de la Sección sola.	TOTAL de expedientes despachados.	Número de expedientes procedentes del Tribunal administrativo y recibidos en 1857.	
						Número de expedientes que quedan pendientes en fin de 1857.	
ESTADO Y GRACIA Y JUSTICIA.	Proyectos de ley ó de reglamento.	4	359	380	21
	Gracias pontificias y preces para obtenerlas.	89			
	Competencias de jurisdicción y atribuciones.	83			
	Asuntos de interés general.	19	19	77			
	Idem de interés particular.	6	..	65			
	TOTAL.	198	19	142			
GUERRA Y MARINA.....	Proyectos de ley ó de reglamento.	13	..	17			
	Asunto de interés general del ramo de Marina.	1	8	17			
	Asuntos de interés general del ramo de Guerra.	1	11	179			
	Propuestas y clasificaciones.	23	462	303	41
	Asuntos de interés personal.	193			
	TOTAL.	44	19	142			
HACIENDA.....	Proyecto de ley ó de reglamento.	1	2	6			
	Banco y sociedades de créditos.	18	1	2			
	Negociaciones del Tesoro, compensación de débitos, créditos y Deuda del Estado.	5	7	17			
	Contribuciones, impuestos y rentas del Estado.	4	21	18			
	Indemnización de daños causados por los facciosos.	179			
	Indemnización a partícipes legos en diezmos.	100			
	Indemnizaciones por otros conceptos.	11	91	91			
	Declaración de derechos activos y pasivos y haberés.	1	1	1			
	Contratación de servicios públicos.	1	4	82			
	Diferentes conceptos por bienes nacionales.	2	14	70			
	Demandas.	25	9	9			
	Indiferentes.	1	3	21			
	Jurisdicción de Hacienda.	2	4	3			
	TOTAL.	339	64	375			
GOBERNACIÓN Y FOMENTO.....	Proyectos de ley.	1	1	1			
	Autorizaciones negadas para procesar a funcionarios de la Administración.	18	16	16			
	Autorizaciones concedidas.	79	196	196			
	Ayuntamientos, propios y pósitos.	42	142	142			
	Beneficencia, corrección y sanidad.	9	6	87			
	Quiebras.	6	9	81			
	Indemnizaciones.	7	893	893			
	Sociedades anónimas y negocios de comercio.	7	1	10			
	Agricultura y montes.	16	16	7			
	Minas.	2	3	11			
	Obras públicas.	5	11	11			
	Diversos negocios del ramo de Fomento.	11	20	20			
	Idem del ramo de Gobernación.	4	17	17			
	Devueltos al Ministerio sin informe en virtud de Real orden de 24 de Enero de 1857.	20	6	40			
	TOTAL.	2.540	3.141	601			
ULTAMAR.....	Proyectos de reglamento.	47	44	107			
	Gobierno y Fomento.	1	9	9			
	Estado y Gracia y Justicia.	5	7	36			
	Hacienda y Contabilidad.	37	1	20			
	TOTAL.	47	44	107			

NOTA. En los expedientes de Secciones reunidas han concurrido las diferentes Secciones al despacho con las ponentes en la siguiente proporción.

Estatado y Gracia y Justicia.	289
Guerra y Marina.	907
Hacienda.	43
Gobernación.	22
Ultamar.	11
	1.272

Madrid 1.º de Marzo de 1858.—Francisco Martínez de la Rosa.

Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

“Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas; a todos los que la presente vieran y entendie-
reis sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pensión de 6.000 reales vellón anuales sobre la de su viudedad á Doña María Engracia Calvet, viuda del Coronel Don José Pamies, asesinado en la madrugada del dia 8 de Agosto de 1835, defendiendo el orden público y las leyes, co-

mo Teniente de Rey de la plaza de Taragoña.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes:

Dado en Aranjuez á 16 de Mayo de 1858.—YO LA REINA.—El Ministro de la Guerra, Fermín de Ezpeleta.

Lo traslado á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1858.—Ezpeleta.—Señor....

Excmo. Sr.: Distribuidos por este

Ministerio de mi cargo entre las diferentes armas del ejército y batallones de infantería de Marina los 25.000 hombres correspondientes al reemplazo del presente año, decretado en 16 del mes actual, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer remitá V. E. como lo ejecuto, un ejemplar de dicha distribución; siendo al propio tiempo su Real voluntad que para el dia 25 de Junio próximo han de encontrarse precisamente las partidas receptoras en los puntos donde deberán hacer la saca de quiénes que respectivamente les corresponda, sujetándose en un todo á lo mandado en Reales órdenes de 23 de Abril de 1854 y 6 de Mayo de 1857.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1858.—Ezpeleta.—Señor....

Nº 20.—Circular. ob. 16 de Junio al 26, no incluy. ob. 1858.10
Excmo. Sr. al Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administración militar lo siguiente:

—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. E. en el 14 de Abril último; se ha servido resolver que la cantidad que los cuerpos del ejército hayan de reintegrar en lo sucesivo por cada matraca que devuelyan de nosá la provisión sea la de 40 rs. en vez de los 30 que se marcan en la condición 20 del pliego general de utensilios; entendiéndose lo mismo cuando el servicio se trate por Administración conservándose en concepto de multa á favor del Estado dos once un servicio reales que la mencionada condición establece, ob. 16 ob. 1858. sup. 1858.10

—De Real orden, comunicada por dicho Sr. al Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1858.—El Subsecretario Manuel Manso de Zuñiga.—Señor.... ob. 16 ob. 1858. sup. 1858.10

(Gaceta del Lunes 14 de Junio.)

RÉAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á D. Agustín de Torres Vallverma, que lo es de la de Sevilla, de la de Sevilla á D. Francisco Rubio, que lo es de Murcia; de la de Murcia á D. Celestino Mas y Abad, que lo es de Teruel; de la de Teruel á D. Francisco Paez de la Cadenas, que lo es de Logroño, y de la de Logroño á D. Toribio Rubio Cañó, Secretario cesante del Gobierno de la de Santander.

Dado en Aranjuez á 12 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Ibarra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del resultado de la licitación celebrada en el dia de ayer en virtud de la autorización concedida por la ley de 26 de Marzo próximo pasado, y de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo siguiente para negociar acciones de Obras públicas en cantidad suficiente a producir 58.800.000 rs. efectivos; y S. M. de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar el acto público de la licitación, quedando adjudicados en su consecuencia los reales vellón 3.026.000 nominales en acciones de Obras públicas por reales vellón 2.396.961 en efectivo á los individuos y por las cantidades que respectivamente se marcan en el acta que es adjunta.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 15 de Junio de 1858.—Ocaña.—Señor Director general del Tesoro.

ACTA DE LICITACION.

En la villa de Madrid á 12 de Junio de 1858: constituidos en sesión pública bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Sánchez Ocaña, Ministro de Hacienda; el Excmo. Señor D. Luis María Pastor, Director general de la Denda pública; el Ilmo. Sr. D. José de Sierra, Director general del Tesoro; el Ilmo. Sr. D. Victorio Fernández Lascoiti, Director general de Contabilidad, y el Ilmo. Sr. D. Francisco Gutiérrez, Asesor general del Ministerio de Hacienda con

DISTRIBUCION entre las armas del ejército y artillería de marina de los 25.000 hombres del reemplazo del año actual mandado ejecutar por Real decreto de 16 de Mayo, y número de hombres destinados al reemplazo de las armas que á continuación se expresan, y provincias en cuyas cajas han de recibirlas.

DISTRITOS.	PROVINCIAS.	Artillería.	Ingenieros.	Marina.	Caballeria.	Infantería.	Totales.
CASTILLA LA NUEVA.	Madrid. Toledo. Ciudad-Real. Cuenca. Guadalajara. Segovia.	70 90 90 90 51 31	19 17 21 14 15	78 80 70 74 66 58	323 362 212 208 218 136	471 551 389 393 349 260	
CATALUÑA.	Barcelona. Gerona. Tarragona. Lérida.	90 70 110 71	14 19	839 399 401 79	929 463 514 273		
ANDALUCIA.	Cádiz. Córdoba. Huelva. Sevilla.	90 70 51 110	14 19	72 76 63 80	361 388 183 404	537 534 302 689	
VALENCIA.	Valencia. Alicante. Castellón. Murcia. Albacete.	150 90 70 90 51	47 27 17 23 12	92 83 65 77	695 554 298 481	1064 751 430 736	
GALICIA.	Coruña. Lugo. Pontevedra. Orense.	130 110 150 90	53 44 43 35	117 109 90 90	662 652 483 430	962 806 787 645	
ARAGON.	Zaragoza. Teruel. Huesca.	110 90 63	29 30 21	72 61 58	373 214 213	584 393 355	
GRANADA.	Granada. Málaga. Almería. Jaén.	110 90 90 63	23 23 13	83 70 62	546 618 470	762 801 684	
CASTILLA LA VIEJA.	Valladolid. Salamanca. Zamora. León. Oviedo. Palencia. Avila.	51 90 70 130 150 51 51	19 31 23 34 63 13 15	59 63 60 71 75 70	237 282 236 363 364 171	366 468 389 598 4013 307	
EXTREMADURA.	Badajoz. Cáceres. Navarra.	90 90 70	17 15 21	60 74 69	466 347 116	652 526 323	
NAVARRA.	Burgos. Santander. Logroño. Soria.	90 51 51 70	23 23 25 21	83 60 67	275 301 95	474 392 261	
BURGOS.	Vizcaya. Alava. Guipúzcoa. Baleares.	100 70 70 70	23 16 23 23	70 74 70	171 132 209	323 264 440	
PROVINCIAS VASCONGADAS.	TOTALES.	3826	935	1275	2240	15947	25000

NOTA. La diferencia que se nota del contingente decretado al que aparece distribuido consiste en que no se incluyen los 768 hombres correspondientes al cupo de las Provincias Vascongadas.

el fin de proceder á la enajenacion, por medio de licitacion, de la cantidad de acciones de Objas públicas que sea necesaria para producir cincuenta y ocho millones ochocientos mil reales que se destinan en el presupuesto del corriente año al pago de carreteras, cauas, puertos y otras obras, en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 26 de Marzo ultimo, y segun lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo proximo pasado, y por ante mi el infrascrito Secretario honorario de S. M. y Escrivano principal de Hacienda de la provincia, se dio principio al acto con la lectura del art. 6.^o del proyecto de ley de presupuestos, mandado poner en ejecucion por la ley ante dicha, y con la del Real decreto mencionado, anuncianose que, siendo las dos de la tarde, se iba á proceder á la apertura y lectura de los pliegos presentados y que en el acto se presentasen, y habiendo hecho entrega de algunos, se verificó por el orden en que fueron numerados y previa la exhibicion del documento de deposito, resultando contener las proposiciones siguientes:

1.º De D. José de la Cámara que ofrece comprar.	30 acciones á 35,06
2.º D. Marcos de Lafuente.	10 80
3.º D. Simón de las Rivas.	20 85
Idem.	20 84,75
Idem.	40 84,25
Idem.	30 84,50
Idem.	500 80,10
4.º D. Antonio Donosorrio.	50 80,52
Idem.	50 81,32
Idem.	50 82,05
Idem.	50 82,08
5.º D. Ramón de la Presilla	50 80,10
Idem.	50 80,40
Idem.	50 81,10
Idem.	50 81,55
Idem.	50 82,15
6.º D. Emilio Peñalva	400 76
7.º D. Francisco Sampelayo.	500 77
8.º D. Jean Antonio Morales.	150 75
9.º D. Ricardo Laporta.	150 81,1%
10.º D. Juan Sanchez Fuentes.	66 84
Idem.	66 85
Idem.	66 83
11.º D. Vicente Baura.	2000 78
	2000 78,50
	2000 79
	2000 79,50
Idem.	4000 79,80
	2000 80
	2000 80,20
	2000 80,30
	2000 80,40
	2000 80,50
	7000 81
	3000 81,05
	1000 81,25
	4000 81,50
	1000 81,75
	1000 82
12.º D. Francisco García.	430 75
13.º D. Antonio Martínez.	430 76
	800 75,25
	750 76,21
	750 77,15
	500 78,12
	500 79,08
14.º D. Alfonso B. Alvarez.	50 81,51

- 17.º D. Víctor Peñasco Otero. 81,01
18.º D. Carlos Jiménez. 82,01
19.º D. Víctor Peñasco Otero. 80,13
20.º D. Carlos Jiménez. 80,11
(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. D. Ulpiano Gregorio Frias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se venden en pública subasta una mula y un macho de la propiedad de Lucas Alonso vecino de Coreses tasado el macho por el veterinario Dñ Juan Tejedor en mil doscientos reales y la mula en otros mil doscientos reales por el mismo D. Juan. El remate tendrá lugar el dia treinta del corriente de once á doce de su mañana en esta ciudad y casa habitación del Sr. Juez sita en la calle de Santa Clara que es donde está establecido el despacho del Juzgado. Las personas que quieran interesarse, sepan que la venta se hace á instancia de Doña Francisca Martínez vinanda y vecina de esta ciudad para cou su valor hacer pago de tres mil setecientos veinte reales sobre que tiene ejecución pendiente contra el Lucas y ademas por las costas y gastos. Zamora veintiuno de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—V.º B.º Ulpiano Gregorio de Frias.—El Escrivano actuario, Antonio María Prieto.

EDICTO.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de cinco del corriente mes, refrendada por el infrascrito Escrivano, se vende en pública subasta para pago de acreedores una casa de propiedad de Doña María Ríos de Peinador y de sus hijos, situada en esta misma ciudad y su calle de la Alcázares, marcada con el número diez y nueve, que el todo de ella linda al naciente con casa de Doña Magdalena Montero, al poniente con dicha calle y mediodía con casa de Don Juan Capillas, vecinos de la misma, gravada con el de ciento cincuenta rs de réditos anuales de dos censos, y tasada en catorce mil doscientos rs. sin que se hayan tenido en cuenta al efecto los capitales de aquello; se señala para su remate elunes diez y nueve de Julio próximo y hora de las diez en la Sala del Juzgado, donde se adjudicará al mejor postor. Zamora veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—V.º B.º El Juez, Ulpiano Gregorio de Frias.—Por mandado de su Srta., Lorenzo Sardón.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la Provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, en comunicación de 4 del corriente sobre una consulta elevada al efecto, y de lo que previene el Real decreto de 15 de Junio de 1850, ha acordado esta Junta que el dia 8 del próximo Julio den principio los ejercicios de oposición para proveer las escuelas expresadas á continuación y las que vacaren hasta el dicho dia 8.

De niñas.

La elemental completa de la Casa Lonja de esta Ciudad, dotada con

5500 rs. anuales, retribucion y casa.

La de igual clase de la Casa-Hospital de esta Ciudad, dotada con 5500 rs. anuales.

La de la misma clase de la villa de Macotera, en el partido judicial de Peñaranda, dotada con 3300 rs. anuales, retribuciones y casa.

La plaza de auxiliar de la práctica normal de este distrito universitario, dotada con 5553 rs. anuales.

De niñas.

Las elementales completas de Cepedosa, Santibáñez de Béjar, Valdefuentes, Martíago, Salmoral y Sequeros, dotada cada una con 2200 rs. anuales, retribuciones y casa.

Los aspirantes á ejercitarse presentarán, hasta el 2 de Julio, en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno de Provincia, las solicitudes acompañadas de la fé de bautismo para acreditar que tienen por lo menos 21 años de edad, certificación del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio en la que acrediten la buena conducta el título profesional ó copia legalizada de él, y una relación de méritos y servicios contraídos en el magisterio. Salamanca 12 de Junio de 1858.—El Presidente, Esteban Garrido.—José García, Secretario interino.

De conformidad con lo que se previene en el artículo 10 del Reglamento de 18 de Junio de 1850, ha señalado esta Junta el dia 19 del inmediato mes de Julio para dar principio á los exámenes ordinarios de Maestros de Instrucción primaria, finalizados los cuales tendrán lugar los de Maestras.

Los que aspiren al título de Maestros de Instrucción primaria presentarán hasta el dia 16 del indicado Julio, en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno de provincia, las solicitudes dirigidas al Presidente de la Comisión de exámenes, y documentadas en los términos que prescriben los artículos 15, 16 y 37 del citado reglamento. Salamanca 12 de Junio de 1858.—El Presidente, Esteban Garrido.—José García, Secretario interino.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relación número 37.

- Los interesados que á continuación se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 25 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10. á 5. en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el n.º de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZAMORA.

- | número de salida de las liquidaciones. | INTERESADOS. |
|--|----------------------------|
| 54.359 | D. Bonifacio Alvarez. |
| 54.360 | D. Francisca Alonso. |
| 54.361 | Manuela Alvarez. |
| 54.362 | Juana Alonso. |
| 54.363 | Luciano Albert de Latorre. |
| 54.364 | Fernando Alonso. |
| 54.365 | Geronimo Aspiazu. |
| 54.366 | Severiano Buron. |
| 54.367 | Miguel Blanco. |
| 54.368 | Carlos Casabona. |

- 54.369 José Cuadrado.
- 54.370 Mariano Cáceres.
- 54.371 Gerónima Centeno.
- 54.372 Victoriana Caseca.
- 54.373 Isabel Escudero.
- 54.374 Félix Fernández y Vinagra.
- 54.375 Francisco Fernández.
- 54.376 Beatriz Fernández.
- 54.377 Joaquina Fernández Salazar.
- 54.378 Francisco García Borraz.
- 54.379 José Gredó.
- 54.380 Luisa García Patón.
- 54.381 Tomasa Hidalgo.
- 54.382 Santiago Isidoro Lobatón.
- 54.383 Félix López Castañeda.
- 54.384 Francisco Lorenzo.
- 54.385 Trinidad Llamas.
- 54.386 José Llamas.
- 54.387 Pablo Muñoz.
- 54.388 Manuel Marcelino Macías.
- 54.389 Leandro Maestre Petete.
- 54.390 Josefa Martín.
- 54.391 María Carmen Mozan.
- 54.392 Narcisa Madzano.
- 54.393 Benita Novoa.
- 54.394 Teresa Novoa.
- 54.395 Roque Ordóñez.
- 54.396 Ramón Prado.
- 54.397 Ignacio Riqueza.
- 54.398 Domingo Vélez.
- 54.462 Isabel Caseca.
- 54.463 María Teresa Calvo.
- 54.464 María de Castro.
- 54.465 Martina Caballero.
- 54.466 Angela Cuadrillero.
- 54.467 Jose y Jacoba Castro.
- 54.468 Alberto Crespo.
- 54.469 Manuel Castaño.
- 54.470 Francisca Delgado.
- 54.471 María Fernández.
- 54.472 Alfonso Gavilán.
- 54.473 Eufrasia González.
- 54.474 Lorenza González.
- 54.475 Micaela González.
- 54.476 Trifón García.
- 54.477 Lázaro Gallego.
- 54.478 Eugenia Herrarte.
- 54.479 María Herranz Figueroa.
- 54.480 María Teresa Junquera.
- 54.481 Antonia Juarez.
- 54.482 María Francisca López.
- 54.483 María Francisca López.
- 54.484 Baltasar Lobo.
- 54.485 Lorenza Lediño.
- 54.486 Teresa Lorenzo.
- 54.487 Manuela Lozano.
- 54.488 Antonio María López.
- 54.489 José González Llanos.
- 54.490 Miguel Latorre.
- 54.491 Francisca Javiera Martín.
- 54.492 Barbara Manteca.
- 54.493 Tomasa Madraño.
- 54.494 Antonio Minguet.
- 54.495 Tomás Morais.
- 54.496 Ramón de Mena.
- 54.497 Modesto Mazo.
- 54.498 Agustín Orduna.
- 54.499 Geronimo Pérez.
- 54.500 María Matela Pérez.
- 54.501 Ana Pérez Bascon.
- 54.502 Antonia Ramos.
- 54.503 Manuela Rosa Rinoal.
- 54.504 Ramón Rodellino Escobar.
- 54.505 Manuela Simón.
- 54.506 Alfonso Santos.
- 54.507 Teresa Sagasta.
- 54.508 Francisca Solalinde.
- 54.509 María Josefa Serrato y Acosta.
- 54.510 Jose Santiago.
- 54.511 Rosa Tomillo.
- 54.512 Jose María de la Torre.
- 54.513 María Josefa Vallina.
- 54.514 María del Valle.
- 54.515 Manuela Francisca Yellon.
- 54.516 Catalina Víquez.
- 54.517 Teresa del Valle.

Madrid 50 de Abril de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º El Director general Presidente en comisión, Sainz.